

## CONVOCATORIA DE “BECAS SANTANDER ERASMUS” PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO EN UNIVERSIDADES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ERASMUS+ DURANTE EL CURSO 2021-2022

En virtud del Programa “Becas Santander Erasmus” (en lo sucesivo “el Programa”) se pretende facilitar y promover que estudiantes matriculados en las Universidades españolas asociadas a la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (en lo sucesivo “CRUE”), reciban una beca para su estancia de intercambio que se desarrollará durante el curso académico 2021/2022.

El objetivo del Programa es ayudar a los estudiantes universitarios que hayan obtenido una plaza Erasmus+ de estudios para el curso académico 2021/2022, fomentando de este modo la movilidad y formación de los estudiantes en el ámbito de la Unión Europea, y fomentar su empleabilidad antes, durante y después de su estancia internacional.

La beca consistirá en una ayuda económica y en un plan de empleo consistente en unos talleres online sobre desarrollo de competencias que se ofrecerán a todos los beneficiarios antes de comenzar su experiencia Erasmus. De igual modo se les invitará a participar en talleres presenciales de orientación laboral y a su regreso a España una vez finalizada su estancia en el extranjero se les entregará una licencia para acceder a un simulador de entrevista virtual.

Santander, como empresa organizadora, podrá ponerse en contacto con los beneficiarios del programa a través de cualquier medio, incluida la vía electrónica, para convocarles a un acto de reconocimiento y entrega de credenciales.

En este contexto, la Universidad de Cantabria convoca un **máximo de 23 becas para estudiantes de grado que realicen un periodo de estudios en el ámbito del Programa Erasmus+ en el curso 2021-2022.**

### 1. Requisitos de participación

Haber obtenido una plaza de intercambio para cursar estudios de grado en el marco de la convocatoria anual de programas de intercambio Erasmus+, según la Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación de 1 de octubre de 2020 y de posteriores convocatorias extraordinarias si las hubiere, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de plazas para la selección de estudiantes de grado con fines de estudio en el marco del Programa Erasmus+ para el curso 2021-2022.

### 2. Criterios de selección

La concesión de las becas se realizará por el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global, teniendo en cuenta la **nota media del expediente académico y los requisitos específicos detallados para cada categoría de becas, en su caso.**

El baremo que se aplicará para determinar la nota media del expediente académico se calcula conforme a los criterios establecidos en el R.D. 1125/03, de 5 de septiembre (BOE de 18 de Septiembre de 2003): suma de los créditos superados multiplicados por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la equivalencia señalada y dividido por el número total de créditos obtenidos por el alumno hasta la convocatoria de septiembre del curso académico 2019-2020.

### 3. Dotación económica

Se convocan un **máximo de 23 becas** de acuerdo a la siguiente distribución:

**A) 1 beca** por importe de **2.000 euros** destinada al alumno/a que cumpla los siguientes requisitos: **mayor nota media del expediente académico y haber sido beneficiario/a de una beca socioeconómica del Ministerio de Educación y Formación Profesional o de una beca equivalente del Departamento de Educación del Gobierno Vasco para el curso académico 2020-2021.**

**B) 1 beca** por importe de **2.000 euros** destinada al alumno/a que cumpla con los siguientes requisitos: **mayor nota media del expediente académico y tener acreditada una discapacidad igual o superior al 33%.**

En el caso de que ningún candidato/a reúna estos requisitos, se otorgarán 2 becas a los estudiantes que cumplan los requisitos recogidos en el apartado 3A).

**C) 21 becas** por importe de **500 euros** destinadas a los alumnos/as con **mayor nota media** del expediente académico.

**Ningún alumno podrá recibir más de una beca en el marco de la presente convocatoria.**

### 4. Gestión de las becas y aceptación.

La asignación de las becas a los estudiantes se realizará por parte del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global teniendo en cuenta las presentes bases, hasta el 2 de julio de 2021.

Dicha asignación se comunicará al estudiante, que dispondrá de un **plazo de 8 días naturales para cursar su aceptación, todo ello a través de la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com).**

Para determinar quiénes han sido beneficiarios/as de una beca socioeconómica del Ministerio de Educación y Formación Profesional o de una beca equivalente del Departamento de Educación del Gobierno Vasco para el curso académico 2020-2021, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global solicitará al Servicio de Gestión Académica durante el mes de mayo de 2021 el listado de alumnos beneficiarios.

En caso de que las Universidades participantes tengan que reasignar las becas porque éstas hayan quedado desiertas, el plazo de reasignación será hasta el 16 de julio de 2021.

Si se da la situación en la que la Universidad ha otorgado todas las becas y es el estudiante quien no la acepta, lo cual deberá hacer a través de la web, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global podrá otorgar las becas disponibles a otros estudiantes que cumplan los requisitos para ser beneficiario. Una vez se asignen las becas a nuevos estudiantes, estos tendrán un plazo de una semana para cursar su aceptación, todo ello a través de la web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com).

## 5. Pago de la beca

El pago de la beca se abonará al estudiante por la Universidad de Cantabria en la **cuenta abierta a nombre de aquel a tal efecto en Banco Santander S.A.**

En el caso de que el beneficiario de la beca finalmente no realice su estancia Erasmus, tendrá que devolver el dinero del Programa a su propia Universidad y esta será la encargada de otorgar esta beca al siguiente beneficiario.

La percepción de la beca objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante que realice la práctica al amparo del mismo.

## 6. Presentación de solicitudes y documentación

Para poder participar en la presente convocatoria y ser beneficiario/a de la misma, será condición ineludible **inscribirse a través de la página web habilitada a dichos efectos [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)** en el apartado correspondiente a las **Becas Santander Estudios / Erasmus 2021/2022**.

**El plazo de inscripción finaliza el 15 de marzo de 2021.**

Además, quienes opten a la beca del apartado 3B) deberán presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cantabria (Facultad de Económicas y Empresariales, 1º planta) documentación acreditativa de su grado de discapacidad, así como la *Cláusula de Protección de Datos* debidamente firmada, antes del 15 de marzo de 2021 a las 13h.

## 7. Protección de datos

El responsable del tratamiento de los datos facilitados durante el proceso de solicitud de la beca será Universia Holding, S.L. cuya política de privacidad puede consultarse en: <https://www.becas-santander.com/legal/privacy>. Como se indica en el punto 2 de la citada política, Universia Holding, S.L. podrá facilitar estos datos a las Universidades en la que los estudiantes estén matriculados para gestionar las solicitudes.

El responsable del tratamiento de los datos facilitados para acreditar la condición a que se hace referencia en el apartado 3.B) de la convocatoria será la Universidad de Cantabria. En la siguiente dirección puede consultar la información sobre la condiciones en que se van a tratar estos datos y sobre los derechos que puede ejercitar ante el responsable del tratamiento: [https://web.unican.es/consejo-direccion/gerencia/RGDP/rgpd\\_info\\_alumnos-titulos.pdf](https://web.unican.es/consejo-direccion/gerencia/RGDP/rgpd_info_alumnos-titulos.pdf).

## 8. Publicación

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales: <http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/estudiantes>

En Santander, a 26 de febrero de 2021

Matxalen Llosa Blas  
VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO GLOBAL  
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global  
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (1ª planta). Avda. de los Castros s/n 39005 Santander. España  
Tfno: +34 942201051 – Email: [vr.internacional@unican.es](mailto:vr.internacional@unican.es)

